

# INFORME

Sobre la reunión de la **Comisión Asesora para la Certificación de la Eficiencia Energética de Edificios**, celebrada el 30 de Mayo en la sede del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

## **Asistentes:**

### ■ *Por parte de las Administraciones Públicas:*

- *Varios representantes del Ministerio de Industria encabezados por la Subdirectora General de Planificación Energética y Seguimiento que la preside.*
- *Representante del Ministerio de Fomento.*
- *Varios de I.D.A.E.*
- *Representantes de las D. Grales. de Patrimonio y Vivienda y de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente*
- *Representantes de las 17 Comunidades Autónomas (Consejerías de Industria o similares) y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.*

### ■ *Instituciones y Asociaciones Profesionales:*

- *Unión Profesional de Colegios de Ingenieros.*
- *INITE*
- *Consejo de Colegios de Arquitectos.*
- *Consejo de Colegios de Arquitectos Técnicos y Aparejadores.*
- *Consejo de Colegios de Ingenieros Industriales.*
- *Consejo de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales.*
- *Representantes de distintas asociaciones: Organismos de Control, Promotores inmobiliarios, Gas, Electricidad, Constructores, Mantenedores de instalaciones, Climatización, etc.*

*Y además: Representantes de la Federación Española de Municipios y Provincias, Instituto Nacional de Consumo y otras instituciones de similares características.*

## **Desarrollo de la reunión:**

*Tras la presentación del Decreto, del modelo de informe y de la etiqueta por parte de los responsables del Ministerio, se pasa a un turno de los representantes de las CCAA para que describan lo que tienen previsto y realizado para el registro y cómo tienen planteada la tramitación interna y desde ese momento la reunión pasa a convertirse en una retahíla interminable de 17 intervenciones, una por Comunidad Autónoma, larguísimas y tediosas donde cada uno dice lo que le parece o sigue las instrucciones marcadas por sus administraciones de origen. El turno de intervenciones tarda casi hora y media más de lo previsto.*

*En resumen, monólogos infumables que aclaran poco llenos de interrogantes, improvisación e imprecisiones que ponen de manifiesto que si los responsables ministeriales no lo remedian a tiempo, cada CCAA va a hacer lo que le parezca.*

*Como detalle, muchos de éstos intervinientes parecen estar más preocupados de las posibles tasas a cobrar por el trámite, que en el procedimiento concreto, aunque alguno eso sí, anuncia que de momento lo hará gratis. Pero el ejercicio que viene incluirán en sus presupuestos la “nueva tasa” de tramitación.*

*Un asunto importante a considerar en el desarrollo de las intervenciones es que se constata que la participación de notarios y registradores de la propiedad no está del todo definida técnicamente por el rango de la normativa que parece pudiera ser insuficiente. El asunto queda en el aire pues según se informa se está a la espera de la respuesta oficial del Ministerio de Justicia.*

#### **Punto 4.**

*Llegado éste punto del orden del día, figura la aprobación de un documento aclaratorio conjunto de ambos Ministerios en formato de preguntas y respuestas frecuentes. De todo el cuestionario de 26 apartados la pregunta más trascendente es la segunda. Ese asunto, para nosotros es además el más importante y ha resultado polémico para las distintas CCAA, trata de **¿quién es técnico competente?***

*Las intervenciones que se suceden son desde las posturas más restrictivas a las más abiertas y ante las dudas de las CCAA y la posición de los representantes de los colegios profesionales, los responsables de los Ministerios se ven obligados a explicar cuál es la postura oficial de ambos.*

*Aclaran tanto uno como otro los responsables ministeriales lo siguiente:*

***Insisten en la respuesta preparada en el cuestionario que para ellos están capacitadas CUALQUIERA de las Ingenierías e ingenierías técnicas en su sentido más amplio. No lo están los titulados en Formaciones profesionales.***

*La única salvedad que será tenida en cuenta en un futuro es las FP en Edificación Civil y en Eficiencia Energética, que de momento podrán colaborar en la elaboración, pero no firmar los certificados y parece que seguirán así.*

*En definitiva en palabras textuales de la Presidenta de la Comisión **el criterio de ambos Ministerios es interpretar la LOE en su aspecto menos restrictivo,** en el momento que nos encontramos con la LSP en puertas y de acuerdo con el criterio del Ministerio de Economía y Competitividad y con el beneplácito de la Comisión Nacional de la Competencia no caben cotos cerrados. Si la LOE permite a un ingeniero actuar sobre un edificio de uso específico, también puede certificar instalaciones en cualquier tipo de edificio, independientemente de su uso. El asunto es que sepa y que tenga la cobertura de RC que lo ampare. Que no se convierta en un mero trámite documental sino que permita al Estado el ahorro de Energía de verdad.*

Por sus intervenciones tanto los Arquitectos como los Ingenieros Industriales no se oponen del todo a la interpretación dada por la Administración, pero defienden su "particular preparación" sobre eficiencia energética.

Tanto el representante de la UPCI como el de INITE aclaran que si somos capaces para tecnologías más complejas en energía, cómo no vamos a serlo en instalaciones tan elementales como una simple vivienda. Se ponen ejemplos gráficos de un buque o de una bodega.

Todos los representantes colegiales, Arquitectos, Industriales, UPCI e INITE hemos recordado e insistido además que la forma de verificar que un profesional está capacitado es únicamente vía Colegios y que a día de hoy la colegiación es la única forma de acreditarlo. Esto sale a colación porque algún representante de las CCAA dicen que basta que registre el título para que sus CCAA lo den por bueno. Otro disparate más a soportar.

Después de 4 horas de reunión se acuerda NO APROBAR el cuestionario ya que se pide por muchos de los presentes que el Ministerio de Industria debe aclarar por escrito con más detalle su interpretación de "técnico competente".

El Ministerio acepta y espera que los **miembros de la Comisión si lo estimamos conveniente enviemos sugerencias al respecto para lo que concede un plazo de un par de semanas a lo sumo**. Se enviarán éstas vía correo electrónico e informa que la Comisión Permanente se reunirá de nuevo en dicho plazo para cerrar el asunto y publicar el cuestionario.

De las intervenciones en el debate se concluye que la interpretación de los Ministerios de Industria y Fomento es opuesta a la que defienden algunas CCAA que han interpretado por su cuenta que corresponde exclusivamente a Arquitectos, Industriales, Aparejadores e I. T. Industriales y sean los técnicos competentes y han restringido el registro de técnicos competentes, a éstas profesiones (Este registro afortunadamente por ahora sólo existe en algunas CCAA)

Siendo ya pasadas las 14:30 he de pedir disculpas pues abandono la reunión dado que los temas quedan por debatir son de menor interés.

### **Conclusión:**

A juicio del que suscribe y dado el buen planteamiento a nuestros intereses que hacen ambos Ministerios debemos enviar con la mayor celeridad una nota breve de INITE que apoye todos sus argumentos, expresando algún otro que reafirme nuestro derecho y sobre todo incidir en que las competencias y atribuciones de las ingenierías e ingenierías técnicas no son susceptibles de interpretación por parte de las CCAA, ya que corresponde exclusivamente al Estado. Es evidente que todavía en España un Ingeniero tiene derecho a proyectar las mismas cosas en cualquier territorio, sin restricción de ninguna clase.

*Sería peligroso el antecedente que en el ámbito de una CCAA pueda vetarse a una rama de la Ingeniería para un determinado tipo de proyecto sin una norma con rango de Ley que ampare esa hipotética decisión.*

*Por otra parte informar que en el plazo de 30 días se dio a entender que ha de renovarse/ratificarse la pertenencia a la Comisión, mediante el envío de escrito desde INITE en ese sentido. No obstante sugiero que previamente el Secretario de INITE pregunte en el Ministerio sobre el asunto, pues no quedó claro por parte del interviniente. No parece lógico esto, pues nuestra representación la establece el artículo 16 del Decreto pero se habló de modificar el Decreto para dar entrada a más representantes de colectivos y todo puede pasar.*

*Quedo a vuestra disposición para cualquier aclaración a éste informe.*

*Madrid, 31 de Mayo de 2013  
El Representante de INITE en la Comisión*

*Fdo. José Luis Leandro Rodríguez  
Presidente del Consejo de I. T. Minas.*